

COMITÉ DE RESOLUCIONES



ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMBAJADORES DE CRISTO
Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional
Región Centro Sur



INFORME DEL COMITÉ DE RESOLUCIONES
Correspondiente al año 2023-2024

I. INTRODUCCIÓN

Señor Obispo Regional, Rev. Walter Conde y demás miembros del Comité Ejecutivo, Presbíteros de Distritos, miembros del Cuerpo Ministerial, Junta de Directores Regional de AJEC, Directores de Departamentos Regionales, Vicepresidentes de Distritos, Liderato Distrital, Presidentes de Sociedades, Delegados, Visitas y hermanos todos. ¡Que la gracia de nuestro Padre Celestial sea con cada uno de ustedes!

En mayo 2024, nuestro Presidente Regional, Edward Ramos llamó formar el Comité de Resoluciones para el año fiscal 2023-2024 y nombró con el asesoramiento de la Junta de Directores los siguientes miembros:

1. Víctor Estrada
2. Nichole Jiménez
3. Daniel Estrada
4. Angie Membreno

El propósito de dicha comité fue para (1) Recibir y ordenar todas las resoluciones o mociones que se le sometían; (2) Estudiar, revisar y corregir las resoluciones que sean sometidas; (3) Rechazar cualquier resolución que, por su contenido, demuestre ser, inconstitucional, antirreglamentaria, o vaya en perjuicio del buen funcionamiento de la asociación o contraria al Constitución y Reglamento de nuestra iglesia.

El comité se reunió el 3 de junio del 2024 con el Presidente Regional para repasar las responsabilidades y funciones del comité y establecer los procedimientos para la entrega de resoluciones. El comité se acordó que el 7 de junio del 2024, se publicará los pasos y procedimientos para la asociación poder redactar y someter sus resoluciones con el 24 de junio del 2024 siendo la fecha límite.

El comité se reunió una vez más el 27 de junio del 2024 para estudiar, revisar y corregir las resoluciones sometidas y la vez rechazar cualquier resolución que, por su contenido, demuestre ser, inconstitucional, antirreglamentaria, o vaya en perjuicio del buen

funcionamiento de la asociación o contraria al Constitución y Reglamento de nuestra iglesia.

II. RESUMEN DE LO OCURRIDO

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Reuniones	2
Resoluciones Recibidas	3
Resoluciones Retiradas Por El Autor	1

III. RESOLUCIONES SOMETIDAS

1. RESOLUCIÓN #2024-001

Proponente: Angie Membreno

Resolución: Añadir y modificar en el Artículo III, Sección B, (1)b, (3)b, (4)b, (5)b, un (1) colaborador de departamento en cada distrito, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

2. RESOLUCIÓN #2004-002

Proponente: Rebeca López

Resolución: Los conyugues de un matrimonio no podrán ser electos simultáneamente, ni formar parte de la Junta de Directores o Junta Distrital durante el mismo año fiscal.

IV. RESOLUCIONES RETIRADAS

Autor: Relson Hernández

Resolución: Añadir en la Sección B del Artículo IX, (2), Los conyugues de un matrimonio no podrán ser electos simultáneamente, ni formar parte de la Junta de Directores o Junta Distrital durante el mismo año fiscal.

Ha sido para nosotros un honor poder trabajar en esta labor tan importante para el desarrollo de nuestra asociación.

Sometemos este informe respetuosamente a esta honorable asamblea, hoy 1 de agosto de 2024, en Houston, Texas.



Víctor Estrada
Miembro, Comité de Resoluciones



Nichole Jiménez
Miembro, Comité de Resoluciones



Daniel Estrada
Miembro, Comité de Resoluciones



Angie Membreno
Miembro, Comité de Resoluciones

RESOLUCIONES

1. **Resolución 2024-001:** Añadir y modificar en el Artículo III, Sección B, (1)b, (3)b, (4)b, (5)b, un (1) colaborador de departamento en cada distrito, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

POR CUANTO, La cantidad de jóvenes han crecido durante los últimos dos (2) años.

POR CUANTO, Dos (2) personas a cargo del departamento a nivel regional en algunos departamentos no es suficiente para cubrir las necesidades de cada distrito.

POR CUANTO, Los jóvenes se sentirán más apoyados e incluidos a la hora de actividades distritales.

POR TANTO, Resuélvase por esta asamblea, la modificación en el Artículo III, Sección B, (1)b, (3)b, (4)b, (5)b, y añadir un (1) colaborador de departamento en cada distrito, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

Proponente: Angie Membreno

Artículo III: Departamentos
Sección B: Propósito y Composición

1. Departamento de Juveniles

- a. Propósito: Preparar programas de trabajo para a suplir las necesidades espirituales y sociales de los juveniles.
- b. Composición:
 - i. Este departamento agrupará los juveniles de las edades de doce (12) a quince (15) años.
 - ii. Tendrá un (1) director(a) nombrado(a) por el Presidente de la asociación con el asesoramiento de la Junta de Directores.
 - iii. ~~Tendrá dos (2) colaboradores~~ **Tendrá un (1) colaborador en cada distrito** con la aprobación de la Junta de Directores, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

3. Departamento de Alabanza y Adoración

- a. Propósito: Coordinará la organización de la Alabanza y Adoración en las actividades regionales de la asociación.
- b. Composición:

- i. Tendrá un (1) director(a) nombrado(a) por el Presidente de la asociación con el asesoramiento de la Junta de Directores.
- ii. El director(a) nombrará a los músicos con la aprobación de sus pastores y la Junta de Directores.
- iii. ~~Tendrá un (1) miembro de la junta distrital en cada distrital que trabajará como colaborador del departamento.~~ Tendrá un (1) colaborador en cada distrito con la aprobación de la Junta de Directores, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

4. Departamento de Relaciones Públicas

- a. Propósito: Preparará y promoverá con prioridad la publicidad de las actividades programadas por la Junta de Directores de AJEC, utilizando los medios de comunicación disponibles.
- b. Composición:
 - i. Tendrá un (1) director(a) nombrado(a) por el Presidente con el asesoramiento de la Junta de Directores.
 - ii. ~~Tendrá un (1) miembro de la junta distrital en cada distrital que trabajará como colaborador del departamento.~~ Tendrá un (1) colaborador en cada distrito con la aprobación de la Junta de Directores, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

5. Departamento de Educación Cristiana

- a. Propósito: Capacitará a la juventud de nuestra asociación en los conocimientos básicos y fundamentales de la palabra de Dios.
- b. Composición:
 - i. Tendrá un (1) director(a) nombrado(a) por el Presidente con el asesoramiento de la Junta de Directores.
 - ii. ~~Tendrá dos (2) colaboradores con la aprobación de la Junta de Directores.~~ Tendrá un (1) colaborador en cada distrito con la aprobación de la Junta de Directores, quienes trabajarán con el Director(a) del Departamento en las áreas de necesidad en los distritos.

2. **Resolución 2024-002:** Añadir en la Sección B del Artículo IX, (2), Los conyugues de un matrimonio no podrán ser electos simultáneamente, ni formar parte de la Junta de Directores o Junta Distrital durante el mismo año fiscal.

POR CUANTO, La presencia de matrimonios en la misma directiva podría generar conflictos de interés o la percepción de favoritismo dentro de la organización. Esto podría erosionar la confianza de los miembros en el liderazgo y socavar la integridad de la organización. Al separar a los cónyuges en roles distintos, se mitigaría estos riesgos y se mantendría la imparcialidad en la toma de decisiones.

POR CUANTO, Permitir que los matrimonios sirvan juntos, ya sea en la misma directiva, puede limitar la diversidad de voces y perspectivas dentro de la organización. Al prohibir esta práctica, se promueve una mayor diversidad y representación equitativa, lo que enriquece el proceso de toma de decisiones y fortalece la legitimidad de la dirección.

POR CUANTO, Trabajar juntos en roles de liderazgo podría dificultar que el matrimonio separe los asuntos personales de los profesionales. Las tensiones o desacuerdos en el hogar podrían afectar su capacidad para colaborar de manera efectiva en la dirección de la organización o viceversa.

POR CUANTO, Al tener un matrimonio ocupando múltiples roles de liderazgo, la organización puede verse afectada si esa pareja deja de participar por cualquier razón o se ausenta de algún evento ya sea Regional o Distrital.

POR TANTO, Resuélvase por esta asamblea, añadir en el Artículo IX, Sección B, los conyugues de un matrimonio no podrán ser electos simultáneamente, ni formar parte de la Junta de Directores o Junta Distrital durante el mismo año fiscal.

Proponente: Rebeca López

Artículo IX: Membresía y Requisitos
Sección B: Requisitos

1. Los requisitos para el ingreso a la asociación serán los siguientes:
 - a. Tener una organización organizada con no menos de cinco (5) miembros.
 - b. Tener una directiva organizada.
2. Requisitos para los miembros:

- a. Ser miembro en plena comunión de la Iglesia de Dios Pentecostal, M.I.
- b. Los jóvenes casados sin hijos podrán participar con la asociación con la aprobación de su pastor.
- c. Los jóvenes casados con hijos podrán participar con la aprobación de su pastor, basado en las necesidades locales.
- d. Los conyugues de un matrimonio no podrán ser electos simultáneamente, ni formar parte de la Junta de Directores o Junta Distrital durante el mismo año fiscal.
- e. Tener un buen testimonio.
- f. No ser menor de doce (12) años ni mayor de treinta y cinco (35) años de edad.
- g. Pagar una cota anual de \$5.00 los jóvenes adultos (16-35 años) y \$3.00 los juveniles (12-15 años).